



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-21919686-GDEBA-DCYPMCPGP. Adecuación entre partidas presupuestarias.

VISTO el expediente N° EX-2021-21919686-GDEBA-DCYPMCPGP por el cual tramita una adecuación entre partidas presupuestarias, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N° 15.225, de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 13.767, el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, sus modificatorios, el artículo 18 de la Ley N° 15.225 y el Decreto N° 2/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita una adecuación entre partidas presupuestarias en el ámbito de este Ministerio de Comunicación Pública, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N° 15.225, conforme detalle del Anexo IF-2021-21265776-GDEBA-DCYPMCPGP, adjunto al orden 0004;

Que la misma consiste en una transferencia de créditos por la suma total de pesos doscientos noventa y nueve mil (\$ 299.000,00), dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N° 15.225;

Que la adecuación presupuestaria se propicia con fundamento en la necesidad de reasignar los créditos a efectos de comprometer los seguros correspondientes a la adquisición de nuevos vehículos para el normal desarrollo de las acciones atribuidas a esta Cartera Ministerial, en el marco del proceso presupuestario de base anual, Presupuesto General de la

Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N° 15.225;

Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias en forma conjunta la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las disposiciones del artículo 37 de la Ley N° 13.767, el artículo 37 de su Decreto Reglamentario N° 3260/08, sus modificatorios y el artículo 18 de la Ley N° 15.225;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades delegadas conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/2021
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, una transferencia de créditos por la suma total de pesos doscientos noventa y nueve mil (\$ 299.000,00), conforme se detalla en el Anexo IF-2021-21265776-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores al dictado de la presente, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.